

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 41

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que las Parroquias: Pindal, 12 de Diciembre y Chaquinal, jurisdicción del Cantón Celica, Provincia de Loja, han logrado un elevado desarrollo en todos los aspectos, especialmente en lo agrícola, ganadero y comercial;
- Que es deber constitucional del Estado, propender al desarrollo armónico de todo su territorio, estimulando la superación social y económica de los pueblos, poniendo mayor atención a las áreas deprimidas, especialmente las situadas en provincias fronterizas, mediante la distribución de recursos y servicios, la descentralización administrativa y la desconcentración nacional, de acuerdo con las circunscripciones territoriales;
- Que una vez que se ha efectuado un detenido estudio de la realidad geográfica, humana, política, económica, social y cultural de las Parroquias: Pindal, 12 de Diciembre y Chaquinal, se ha llegado a la conclusión de que es conveniente elevarlas a la categoría de Cantón; y,
- Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República, mediante oficio No. 00296 de 26 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la creación del Cantón Pindal.
- En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente,

LEY DE CREACION DEL CANTON PINDAL

- Art. 1.- Créase el Cantón Pindal, en la Provincia de Loja, cuya cabecera cantonal será la ciudad de Pindal.
- Art. 2.- La jurisdicción política-administrativa del Cantón Pindal, comprenderá el territorio de las Parroquias: Pindal, 12 de Diciembre y Chaquinal, pertenecientes al Cantón Celica y los territorios comprendidos en los linderos establecidos en el artículo 3.
- Art. 3.- Los límites del Cantón Pindal serán los siguientes:

AL NORTE: Del punto No. 1, ubicado en la confluencia de las Quebradas de El Caucho (que en la carta topográfica a la escala 1:25.000 consta con el nombre de Conventos) y Palmira, formadoras de la Quebrada de Conventos; el curso de la Quebrada Palmira, aguas arriba, que luego toma el nombre de Zapallo, hasta

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-2-

la afluencia de la Quebrada Turinumá en el punto No. 2; de esta afluencia, el curso de la última Quebrada indicada, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada Sin Nombre No. 1, en el punto No. 3 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 01' 25''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 07' 36''$ de longitud occidental; de esta afluencia, la Quebrada Sin Nombre No. 1, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 4 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 02' 00''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 06' 34''$ de longitud occidental; de dichos orígenes, una alineación al Sur-Este, hasta alcanzar las nacientes de la Quebrada Sin Nombre No. 2, en el punto No. 5 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 02' 19''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 06' 16''$ de longitud occidental; de estas nacientes, el curso de la Quebrada Sin Nombre No. 2, aguas abajo, hasta su afluencia en la Quebrada de Higuierillas, en el punto No. 6 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 03' 01''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 05' 21''$ de longitud occidental; de esta afluencia continúa por la última Quebrada señalada, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Matalanga, en el punto No. 7, punto desde el cual este último toma el nombre de Río Alamor; de dicha afluencia, el curso del Río Matalanga, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada El Papayo en el punto No. 8.

AL ESTE: De la afluencia de la Quebrada el Papayo en el Río Matalanga, el curso de la Quebrada señalada, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada Sin Nombre No. 3, en el punto No. 9 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 02' 57''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 00' 30''$ de longitud occidental; de esta afluencia, la Quebrada Sin Nombre No. 3, aguas arriba, hasta sus nacientes en el punto No. 10 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 04' 06''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 00' 55''$ de longitud occidental; de dichas nacientes, una alineación al Nor-Oeste, hasta alcanzar los orígenes de la Quebrada Sin Nombre No. 4, en el punto No. 11 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 04' 01''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 01' 04''$ de longitud occidental; de dichos orígenes el curso de la última Quebrada indicada, aguas abajo, hasta su afluencia en la Quebrada San Vicente, en el punto No. 12 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 04' 11''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 02' 12''$ de longitud occidental; de esta afluencia, la Quebrada San Vicente, aguas abajo, hasta su confluencia con la Quebrada El Polo formadoras de la Quebrada Carrizal, en el punto No. 13; de esta confluencia, la última Quebrada referida, aguas abajo, hasta su confluencia con la Quebrada Potrerillos formadoras de la Quebrada Gramales en el punto No. 14; de esta confluencia, el curso de la Quebrada Potrerillos, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada Sin Nombre No. 5, en el punto No. 15 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 04' 19''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 03' 13''$ de longitud occidental; de esta afluencia, el curso de la Quebrada Sin Nombre No. 5, aguas arriba, hasta sus nacientes, en el punto No. 16 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 04' 53''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 03' 32''$ de longitud occidental; de dichas nacientes; una alineación al Nor-Oeste, hasta los orígenes de la Quebrada Sin Nombre No. 6 en el punto No. 17 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 04' 38''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 03' 50''$ de longitud occidental; de estos orígenes, la última Quebrada señalada, aguas abajo, hasta su afluencia en la Quebrada Misama, en el punto No. 18

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-3-

de coordenadas geográficas $4^{\circ} 04' 48''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 04' 32''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, el curso de la quebrada Misama, aguas arriba, hasta la confluencia de sus Quebradas formadoras en el punto No. 19 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 04' 55''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 04' 28''$ de longitud occidental; de esta confluencia, la Quebrada formadora meridional o quebrada Sin Nombre No. 7 de la Quebrada Misama, aguas arriba, hasta sus nacientes, en el punto No. 20 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 05' 41''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 04' 11''$ de longitud occidental; de estas nacientes, una alineación al Sur-Este, hasta la confluencia de las Quebradas Guata y Sin Nombre No. 8 en el punto No. 21 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 05' 55''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 04' 08''$ de longitud occidental; de dicha confluencia, el curso de la Quebrada Papalongo, aguas abajo, hasta la afluencia de la quebrada Sin Nombre No. 9, en el punto No. 22 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 06' 06''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 04' 46''$ de longitud occidental; de esta afluencia, el curso de la última Quebrada señalada, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 23 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 06' 46''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 04' 05''$ de longitud occidental; de dichos orígenes, una alineación al Sur-Oeste, hasta las nacientes de la Quebrada Naranjo, en el punto No. 24, continuando por el curso de esta Quebrada, aguas abajo, hasta su afluencia en la Quebrada Juripilaca, punto No. 25; de esta afluencia, la última quebrada indicada, aguas abajo, hasta su afluencia en la Quebrada Guangulo, en el punto No. 26; de esta afluencia, el curso de la Quebrada Guangulo, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Quillusara punto No. 27.

AL SUR.- De la afluencia de la Quebrada Guangulo en el Río Quillusara, el curso del referido Río, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Alamor punto No. 28; de esta afluencia, el Río Alamor, aguas abajo, hasta la afluencia de la Quebrada El Coco en el punto No. 29.

AL OESTE.- (Límites con el Cantón Zapotillo): De la afluencia de la Quebrada El Coco en el Río Alamor, el curso de dicha Quebrada, aguas arriba, hasta sus nacientes en el punto No. 30 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 08' 42''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 11' 05''$ de longitud occidental; de estas nacientes, el sendero que une los caseríos Algodones y Analcal, en dirección a este último centro poblado, hasta su cruce con el camino Milagros-Tambillo, en el punto No. 31 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 47' 33''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 11' 42''$ de longitud occidental; de este cruce una alineación al Nor-Este, hasta los orígenes de la Quebrada Sin Nombre No. 10 en el punto No. 32 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 06' 57''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 11' 41''$ de longitud occidental; de dichos orígenes el curso de la última Quebrada indicada, aguas abajo, hasta su afluencia en la Quebrada Conventos (que aguas abajo toma el nombre de El Caucho) en el punto No. 33 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 06' 13''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 12' 16''$ de longitud occidental; de esta afluencia, la Quebrada Conventos, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada La Tuna, en el punto No. 34 de coordenadas geográficas $4^{\circ} 06' 07''$ de latitud Sur y $80^{\circ} 11' 46''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, una alineación al Nor-Oeste, hasta el empalme del sendero que viene del Sur del caserío Pueblo Nuevo, en el que une las localidades La Tuna y El Caucho,

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-4-

en el punto No. 35 de coordenadas geográficas 4° 05' 37" de latitud Sur y 80° 12' 05" de longitud occidental; de este empalme, el último sendero referido en dirección a El Caucho, hasta el empalme del sendero que viene del Norte del Caserío El Huasino en el punto No. 36 de coordenadas geográficas 4° 05' 33" de latitud Sur y 80° 12' 13" de longitud occidental; de este último empalme, el sendero en dirección a El Huasino, hasta su cruce con la Quebrada formadora meridional de la Quebrada Huasino en el punto No. 37 de coordenadas geográficas 4° 04' 51" de latitud Sur y 80° 12' 02" de longitud occidental; de dicho cruce, el curso de la Quebrada formadora indicada, aguas abajo, hasta su afluencia con la Quebrada formadora septentrional en el punto No. 38, continuando por el curso de la Quebrada Huasino, aguas abajo, hasta su afluencia en la Quebrada Higuerones, punto No. 39; de dicha afluencia, la Quebrada Higuerones, aguas abajo, hasta su afluencia en la Quebrada de El Caucho en el punto No. 40; de esta afluencia continúa por esta última Quebrada, aguas abajo, hasta su confluencia con la Quebrada Palmira, formadoras de la Quebrada de Conventos, en el punto No. 1.

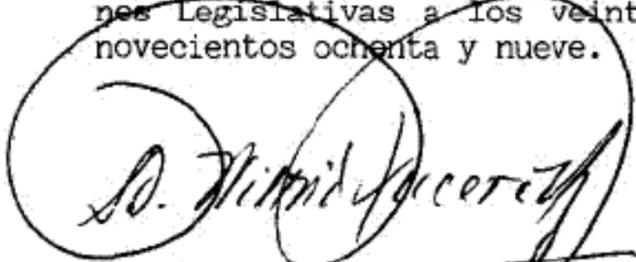
- Art. 4.- Por esta Ley y en los términos del artículo anterior quedan modificados los límites de los Cantones Puyango, Zapotillo y Celica, en la parte colindante con el nuevo Cantón Pindal.
- Art. 5.- El nuevo Cantón percibirá las asignaciones que por ley benefician a los Cantones y las especiales que le correspondan.

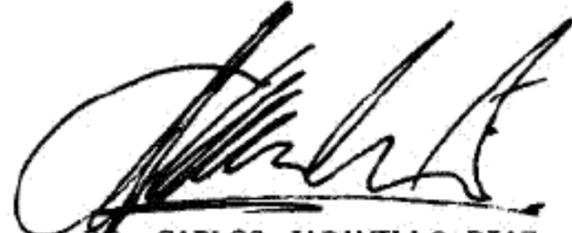
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA.- La administración de las Parroquias que conforman el nuevo Cantón Pindal en la Provincia de Loja, seguirá a cargo del Municipio de Celica, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Pindal.
- SEGUNDA.- El Tribunal Supremo Electoral resolverá las fechas de convocatoria y realización de las elecciones para Presidente del Concejo y Concejales del Municipio de Pindal.

DISPOSICION FINAL.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.


DR. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
Presidente del H. Congreso Nacional


DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ
Secretario General

TZ

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN Y NUEVE.

P R O M U L C U E S E

RODRIGO BORJA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

